Boletin

Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

<u>AUTORIDADES</u>



Intendente Ricardo Evaristo MARINO
Secretario de Gobierno Lic. Héctor Ismael OTERO

Municipalidad de Patagones

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta población y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido (Ordenanza Municipal Nº 15/1999)

SUMARIO SECCIÓN OFICIAL

Ordenanzas Pág. 03 - 17
P. Ordenanzas Pag. 00

Decretos Pág. 17 - 30
Resoluciones Pág. 30 - 35
Convenios Pag. 00
Licitaciones Pág. 35 - 36
Concurso Pág. 36 - 37
R. Oposición Pag. 00

Comunicados Pág. 00

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS





REGISTRADO BAJO Nº 4139.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-012HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084-012HCD/24 y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del Secretario de Producción, Desarrollo Económico y comunitario, Ing. Raúl Rosemberg y la Directa de Cultura Gorosito Natalia, solicitando el uso de espacio público y corte de calles para la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.

Que, la misma se realizara en el predio del ferrocarril ubicado sobre Juan de la Piedra, entre boulevard Moreno, Le Blanc y Celedonio Miguel desde el 05 al 11 de Marzo del corriente año.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 2º: La misma se realizará en el predio del ferrocarril ubicado sobre Juan de la Piedra, entre boulevard Moreno, Le Blanc y Celedonio Miguel.-----

ARTICULO 3º: El solicitante será el responsable de la seguridad y el orden público del lugar autorizado, durante la competencia, haciéndose cargo además de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el área autorizada. ------

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.





REGISTRADO BAJO Nº 4140.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-013HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084 - 013HCD/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Directora de Transito, Lidia Painemil solicitando autorización de, el corte de calles para la realización del Desfile Cívico Militar y Criollo producto de la Fiesta de Soberanía Patagónica, edición 2024.

Que, dicho corte de calles es para el día 9 de marzo, en el horario comprendido entre las 15hs. y la19.30 hs. Aproximadamente.

Que, las calles afectadas serán: Celedonio Miguel, entre Soulin y Jorge Humble; Dr. Barajas y Olivera; entre Dr. Barajas y 7 marzo, Dr. Barajas y Alsina, Dr. Barajas y España, Dr. Barajas e Yrigoyen, Dr. Barajas y Suipacha, DR Barajas y San Martin, Dr. Barajas y Piedra Buena, Dr. Barajas y Sánchez de Rial, Dr. Barajas y Belgrano, Dr. Barajas y Lavalle.

Que, Se realizará reducción de calzada sobre calle Villegas, entre Perón y Perú.

Que, conjuntamente se cortaran las siguientes calles: Villegas y Alem, Villegas y Sánchez de Rial, Villegas y 9 de Julio, Villegas y San Lorenzo, Villegas y Barbieri, Villegas Roque Sáenz Peña, Villegas y Avellaneda, Villegas y Harosteguy, Villegas y Marcelino Crespo y culminado con las calles Bynon y Biagetti.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese, al Sr. Intendente Municipal Ricardo Marino, al uso del espacio público y cortes de calles por Desfile Cívico Militar y Criollo, a llevarse a cabo el día 09, en el horario comprendido entre las 15hs y 19,30hs.-----

ARTICULO 2º: Las calles afectadas con corte serán: Celedonio Miguel, entre Soulin y Jorge Humble. Calle Dr. Barajas y Olivera, entre Dr. Barajas y 7 marzo, Dr. Barajas y Alsina, Dr. Barajas y España, Dr. Barajas e Yrigoyen, Dr. Barajas y Suipacha, DR Barajas y San Martin, Dr. Barajas y

Piedra Buena, Dr. Barajas y Sánchez de Rial, Dr. Barajas y Belgrano, Dr. Barajas y Lavalle.----

ARTICULO 3°: Se realizará reducción de calzada sobre calle Villegas, entre Perón y Perú.-----

ARTÍCULO 4º: Conjuntamente se cortarán las calles, Villegas y Alem, Villegas y Sánchez de Rial, Villegas y 9 de Julio, Villegas y San Lorenzo, Villegas y Barbieri, Villegas Roque Sáenz Peña, Villegas y Avellaneda, Villegas y Harosteguy, Villegas y Marcelino Crespo y finalmente culminado las calles Bynon y Biagetti.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina



REGISTRADO BAJO Nº 4141.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-014HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084-014HCD/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota a fojas 02, del Subsecretario de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario Ing. Raúl Rosemberg y la Directora de Transito Lidia Painemil solicitan el uso y corte de calles para la fiesta de la Soberanía Patagónica edición 2024.

Que, dichos cortes de calles serán desde el día 06 al 10 de marzo inclusive, en el horario de 18:00 hs. A 20:00 hs. En las siguientes calles; Fagnano y Juan de la Piedra, Sarmiento y Garibaldi, Sarmiento y B. Rivadavia, Sarmiento e Italia, Oyuela y Brown, Oyuela y 25 de Mayo, Oyuela y Santa Fe, Oyuela y Andrés Paz, B. Moreno y J. de la Piedra.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

- ARTICULO 1º: Autorícese al Intendente Municipal Ricardo Evaristo Marino, al corte de calles para la Fiesta de la Soberanía Patagónica edición 2024, desde el día 06 al 10 de marzo inclusive, en el horario de 18:00 hs. a 02:00 hs.----
- ARTICULO 2°: El corte de calles afectadas serán, Fagnano y Juan de la Piedra. Sarmiento y Garibaldi, Sarmiento y B. Rivadavia, Sarmiento e Italia, Oyuela y Brown, Oyuela y 25 de Mayo, Oyuela y Santa Fe, Oyuela y Andrés Paz, B. Moreno y J. de la Piedra.-----
- <u>ARTICULO 3º:</u> El solicitante será el responsable de la seguridad y el orden público del lugar autorizado, durante el evento, haciéndose cargo además de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el área autorizada.-----
- ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -



GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina



REGISTRADO BAJO Nº 4142.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-017HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084 - 017HCD/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Presidente de la Asociación Banquito maragato, Daniel Cifuentes, solicitando el uso del espacio público en el playón del Ferrocarril durante los días que se realice la Fiesta de Soberanía Patagónica, edición 2024.

Que, los días comprendidos son, el miércoles 6 de marzo al domingo 10 inclusive, en el horario que se realice el evento de la Fiesta de la soberanía Patagónica.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese, al señor Daniel Cifuentes, Presidente de la Asociación Banquito Maragato, al uso del espacio público en el playón del Ferrocarril durante los días que se realice la FSP Edición 2024, comprendiendo desde el miércoles 6 de marzo, al domingo 10 de marzo inclusive del corriente año, en el horario del evento.----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina



REGISTRADO BAJO Nº 4143.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-018HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084 - 018HCD/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por notas a fojas 2 elevadas por el Secretario de Producción Desarrollo Económico y Comunitario Ing. Raúl Rosemberg y el Director de Producción Matías Contreras, solicitando autorización espacio público en el parque Piedra Buena para la realización de un "Low Estándar Show Cards".

Que, dicha solicitud es para el día 16 de marzo del 2024, en el horario comprendido entre las 16hs y 22hs aproximadamente.

Que, dicho evento contara con la participación de diversos carros Gastronómicos, Artistas locales y Emprendedores de productos Patagónicos.

Que, el objetivo de esta jornada, es la creación de un espacio de encuentro, comercialización y espectáculos para toda la comunidad.

Que, se solicita el servicio de luminarias y energía eléctrica, para dotar a los Estands para un óptimo funcionamiento del encuentro, ya que se espera que finalice a las 22hs. Aproximadamente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese, al Sr. Intendente Municipal Ricardo Marino, al uso del espacio público en el parque Piedra Buena para la realización de un "Low Estándar Show Cards. El uso del espacio público dentro del Parque Piedra Buena es para el día 16 de marzo del 2024, en el horario comprendido entre las 16hs y 22hs aproximadamente.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -



GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina



REGISTRADO BAJO Nº 4144.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-020HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084 - 020HCD/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por el intendente municipal, Ricardo Marino solicitando se autorice el uso de espacio público para el grupo folclórico "Guenaken" en el Parque Piedra Buena, sobre el escenario de Los Tres Ojos.

Que, dicho evento se realizará, el día 02 de marzo, en el horario de 19 a 23 horas.

Que, el objetivo de tal evento es en carácter solidario y a beneficio de la payadora maragata Lidia Salle, quien atraviesa una enfermedad oncológica y no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos del tratamiento.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese, al Sr. Intendente Municipal Ricardo Marino, al uso del espacio público en el Parque Piedra Buena, sobre el escenario de Los Tres Ojos para el grupo folclórico "Guenaken" el día 02 de marzo, en el horario de 19.00 a 23.00 horas.------

ARTICULO 20: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina



REGISTRADO BAJO Nº 4145.

Carmen de Patagones, 04 de marzo de 2024. Expediente 4084-4675/24.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4675/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO -PABLO OLIVERA de Patagones**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la AGRUPACION GAUCHA CATA VILLARINO - PABLO OLIVERA de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

<u>ARTICULO 2º:</u> Establéese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

1.000 boletas (del 000 al 999) - conteniendo uno (1) número de tres (3) cifras cada uno. El valor de la misma es de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-

SORTEARA el 10 de Marzo de 2024 en el campo de jineteada- CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1º Premio: Un caballo manso.----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: Pichilef, Pablo - DNI Nº 27.292.140 - Meyreles, Guiselda - DNI Nº36.849.693; Recchi, Gonzalo - DNI Nº 29.055.687; Alfaro José - DNI Nº 20.807.615; Muller Angel - DNI Nº 37.357.280; Alfaro, Nadia - DNI Nº 38.864.618. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza Nº 110/05 y su modificatoria Nº 569.------

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.--

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA PRIMER SESION ORDINARIA DEL DIA 01-03-2024. APERTURA DE SESIONES PERIODO 2024- 2º REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones "Honorable Concejo Deliberante " Patagonia Argentina



REGISTRADO BAJO Nº 4169

Carmen de Patagones, 18 de abril de 2024. Corresponde a expediente 4084-031HCD/24.

Ref.: Tendrán como obligación todo "bar" "resto bar" "boliche bailable" y demás espacios de concurrencia masiva, llámense independencias municipales, polideportivos y clubes deportivos. Ccomprendiendo a todas las localidades del municipio de Patagones, a contar con espacios seguros y libres de violencia, teniendo la obligación de incluir en baños cartelería donde a través de una palabra clave, referida a un trago, la victima pueda acercarse a la barra y solicitar ayuda inmediata.

VISTO:

Que en el marco de la Ley Nacional N° 26.485, la Ley Provincial N° 12.569 y la normativa internacional, de rango

Constitucional en nuestro país, sobre la eliminación de toda forma de violencia hacia las mujeres, resulta ineludible para el gobierno local brindar contención, protección y un abordaje integral, reparando de esta manera en los derechos vulnerados de las mujeres;

Que en su definición la Ley Nacional N°26.485 entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación como Estado Municipal y Honorable Concejo Deliberante otorgar una nueva herramienta para seguir avanzando hacia la eliminación de la violencia por razones de género;

Que los bares, boliches bailables, resto bares no escapen a esta situación, siendo uno de los lugares de la sociedad donde ocurren situaciones de violencia por razones de género;

Que otros municipios como nuestro vecino "Municipio de Viedma" han sancionado por unanimidad un proyecto de ordenanza de iguales similitudes con herramientas para víctimas de género que le permitan su defensa;

Que la norma surgida inicialmente en Gran Bretaña y que ya funciona en muchos puntos del país, busca lograr que a través de una palabra clave se pueda desenmascarar una situación de peligro;

Que el acoso en estos espacios es una forma de violencia de género creciente;

Que es crucial garantizar el derecho al esparcimiento, la recreación y el ocio nocturno;

Que es sumamente importante promover el goce de la nocturnidad en ambientes libres de violencia con perspectivas de género y diversidad;

Que estos locales se pueden catalogar, por el consumo de alcohol y de otras sustancias, como lugares estratégicos para que a los agresores les sea "más accesible" cometer actos de violencia y agresión sexual;

Que el proyecto en cuestión busca garantizar el derecho al esparcimiento, la recreación, en ambientes libres de violencia, de esta forma lograr que a través de la mención de una palabra clave/ código secreto, en la barra del local, que estará referida a un trago, (la cual cada entidad podrá darle su propio nombramiento) se pueda detectar una situación de peligro, de esta manera la si podrá poner fin a la situación víctima en peligrosidad en la que se encuentra y se preverá cualquier hecho de violencia a ocurrir, dirigiéndose a un trabajador del local el cual ya contara con folletería que contendrá los números telefónicos de emergencia y de esta forma se correspondería a realizar un llamado al personal policial.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES

QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

Artículo 1º: Adherir a la Ley Nacional Nº 26.485. -----

<u>Articulo Nº 2:</u> Autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a controlar la cartelería ubicada en baños de mujeres, que contendrá una palabra clave/código, el cual será la clave de pedido de ayuda en bares, restaurantes, boliches y todo establecimiento de concurrencia masiva, la cual el nombramiento quedara a cargo del propietario del lugar. ---

Artículo 4°: Se encomienda al área de género del Palacio Ejecutivo municipal disponer de la folletería con los

números de teléfonos útiles antes mencionados para ser entregados a los empleados del establecimiento que corresponda. -----

<u>Artículo 5º</u>: Que la forma/color/material para la creación de la cartelería mencionada quedará a Elección de cada entidad, se dispone una medida estándar de 25cm de alto x 15cm de ancho.

<u>Artículo 6º</u>: El plazo para la incorporación en el establecimiento de dicha cartelería será de 30 días hábiles.

Artículo 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESIÓN ORDINARIA, DEL DÍA 17-04-2024. 6º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETOS

REGISTRADO3BAJO Nº1036/24.

CARMEN DE PATAGONES, 15 de MAYO de 2024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal Mutigliengo Alejandra - Legajo Nº 1698 - Categoría 12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus

Funciones un reemplazante, a partir del 29 de Abril de 2024 y hasta el 03 de Mayo de 2024 inclusive.

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal LOPEZ CRISTIAN GASPAR - LEGAJO Nº 3866.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 12 al Agente Municipal LOPEZ CRISTIAN GASPAR - LEGAJO Nº 3866, a partir del 29 de Abril de 2024 y hasta el 03 de Mayo de 2024 inclusive.---

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº1037/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 15 de MAYO de 2024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal **SEPULVEDA, ALAN** - **LEGAJO Nº 3555,** a partir del 07 de Mayo de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal SEPULVEDA, ALAN - LEGAJO Nº 3555, a partir del 07 de Mayo de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº1038/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal SAEZ, JUAN NORBERTO - LEGAJO Nº 3042, a partir del 29 de Abril de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal SAEZ, JUAN NORBERTO - LEGAJO Nº 3042, a partir del 29 de Abril de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 1039/24

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

La ausencia del Agente Municipal Lucero Andrea - Legajo N° 1759 - Categoría 12, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en sus funciones un reemplazante, a partir del 18 de Abril de 2.024 y hasta el 19 de Abril de 2.024 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal CONTRERAS SILVIA - LEGAJO Nº 2558.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTICULO 1º: Asignase el reemplazo de la Categoría 12 al Agente Municipal CONTRERAS SILVIA - LEGAJO Nº 2558, a partir del 18 de Abril de 2.024 y hasta el 19 de Abril de 2.024 inclusive.-----

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº1040/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal SALAZAR CARRASCO, PATRICIA - LEGAJO N° 3907, a partir del 01 de MAYO de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal SALAZAR CARRASCO, PATRICIA - LEGAJO Nº 3907, a partir del 01 de Mayo de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-----

<u>ARTICULO 2º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº1041/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación elevada, se comunica la renuncia del Agente Municipal **PEÑA, ANA MARIEL - LEGAJO Nº 722,** a partir del 01 de MAYO de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal PEÑA, ANA MARIEL - LEGAJO Nº 722, a partir del 01 de Mayo de 2.024, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 20: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 1044/24

CARMEN DE PATAGONES, 15 de MAYO de 2.024.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal **GOICOCHEA MENDOZA, MARIANA - LEGAJO Nº 2808**, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial Nº 14.656 y Ordenanzas Municipales Nº 2148 y 2223 - Régimen de Empleados Municipales, por el término de UN (1) AÑO, a partir del 13 de Mayo de 2.024 y hasta el 13 de Mayo de 2.025 inclusive-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial Nº 14.656 y Ordenanzas Municipales Nº 2148 y 2223 - Régimen de Empleados Municipales, por el término de UN (1) AÑO, a partir del 13 de Mayo de 2.024 y hasta el 13 de Mayo de 2.025 inclusive, al Agente Municipal Sra. GOICOCHEA MENDOZA, MARIANA - LEGAJO Nº 2808, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 1045/24

CARMEN DE PATAGONES, 15 de MAYO de 2.024.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal MARIN, ROSA YOLANDA - LEGAJO Nº 2559, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial Nº 14.656 y Ordenanzas Municipales Nº 2148 y 2223 - Régimen de Empleados Municipales, por el término de UN (1) AÑO, a partir del 10 de Mayo de 2.024 y hasta el 10 de Mayo de 2.025 inclusive-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial Nº 14.656 y Ordenanzas Municipales Nº 2148 y 2223 - Régimen de Empleados Municipales, por el término de UN (1) AÑO, a partir del 10 de Mayo de 2.024 y hasta el 10 de Mayo de 2.025 inclusive, al Agente Municipal Sra. MARIN, ROSA YOLANDA - LEGAJO Nº 2559, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 1046/24

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, Y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE FEBRERO/2.024

EMPRENDIMIENTO	REPRESENTANTE	DNI. Nº	IMPORTE
COMEDOR HUGO STROEDER	SILVINA LORENA SPASIUK	22.770.661	\$356.430,00
GUARDERIA UN NUEVO SOL	DANTE ROBINSON NAVARRO	17.174.143	\$356.430,00

ARTICULO 20: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES DE FEBRERO/2024

EMPRENDIMIENTO	IMPORTE
GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II	\$712.860,00
COMEDOR MADRE MAZZARELLO	\$712.860,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000

Fuente de Financiamiento: 132

Recurso: 17.5.01.03

Partida: 5.1.7.5

Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) - 19.04.00 (Enanitos Traviesos) - 19.05.00 (Madre Mazzarello) - 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-----

<u>ARTICULO 4º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 1048/24

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON 38/100 (\$143.092,38), correspondiente a servicio adicional que se lleva a cabo en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay - mes de Abril de 2.024.-

Que dichos servicios se realizarán para reforzar la seguridad pública.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, División Policía Adicional, por la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON 38/100 (\$143.092,38), correspondiente a servicio adicional que se lleva a cabo en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay - Mes de Abril de 2.024.--------

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.02.00. - Partida 3.9.3.0. - Servicios de Vigilancia - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal - Importe \$143.092,38 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 1049/24

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.024.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES CON 32/100 (\$1.431.503,32), correspondiente a cirugías fuera de hora, efectuados en pacientes hospitalarios sin recursos y/o mutualizados en el mes de ABRIL/2024.

Que, el Hospital Municipal no cuenta con dicha especialidad.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES CON 32/100 (\$1.431.503,32), correspondiente a cirugías fuera de hora, efectuados en pacientes hospitalarios sin recursos y/o mutualizados en el mes de ABRIL/2024.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento

110 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$1.431.503,32, del Presupuesto de Gastos Vigente.----

<u>ARTICULO 3º</u>: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 1050/24

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 10: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Mayo de 2.024 y hasta el 30 de Junio de 2.024,

al Agente Municipal **Sra. SCHWEPPE ALDANA JANETTE - DNI. Nº 37.785.604 - Legajo Nº 4034 -** Personal Administrativo **-** Categoría 2 - Título 10%, dependiente de la Dirección de Cultura.-----

ARTICULO 20: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.----

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

DECRETO Nº 1052/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

REGISTRADO BAJO Nº 1053/24

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece

el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Abril de 2.024 y hasta el 30 de Junio de 2.024, al Agente Municipal Sr. FERMIN, MARTIN - DNI. Nº 29.508.951 - Legajo Nº 3189 - Personal Servicios generales - Categoría 3, para prestar servicios en la Delegación de Bahía San Blas, dependiente de la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 20: Autorizase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 40: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

RESOLUCIONES

REGISTRADO BAJO Nº91/2024

CARMEN DE PATAGONES, 29 de ABRIL de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4871/2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la Habilitación del Vehículo Marca: CHEVROLET PRISMA JOY - Dominio: AC076 RJ 353- Motor: GFK083529- Modelo: 2017 - Legajo: 110, para la función de "TAXI", propiedad del Señor MEZZA, MARCELO CRISTIAN -DNI: 22.840.239.

Que, la Dirección de Inspección General a <u>FOJAS</u>

<u>Nº16</u> comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo en referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET PRISMA JOY- Dominio: AC076 RJ 353 - Motor: GFK083529 - Modelo: 2017 - Legajo: 110 - habilitado como "TAXI", propiedad del Señor MEZZA, MARCELO CRISTIAN - DNI: 22.840.239 con domicilio particular sito en Calle Las Heras N° 845, de Carmen de Patagones, con fecha 24 de Abril 2024.-----

ARTICULO 20: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº93/2024

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2024.-**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4863 /2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO - CUIT Nº 30-67563964-3,** solicita
Habilitación Comercial rubro **"NATATORIO",** sito en Calle
Islas Malvinas y Neuquén, de la Localidad de Stroeder.-

Que, en <u>Foja Nº90</u> la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 5596.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "NATATORIO", sito en calle Islas Malvinas y Neuquén - nomenclatura catastral: Circ VII -Secc B - Mza 16 - Parc 4 UF - Partida Nº 360300 - Inmueble Nº 314 de la Localidad de Stroeder a nombre del Señor CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO - CUIT Nº 30-67563964-3, inscripto bajo Nº 5596 con fecha retroactiva 30 de Diciembre 2023.-----

ARTICULO 20: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº 94/2024

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2024.-

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1998/2018, y.-

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que, por el mismo la Señora CARRIQUEO, MARIA LUISA ESTHER - CUIT. Nº 27-20124212-1, solicita la Baja del comercio rubro: "CARRO GASTRONOMICOS", sito en Calle Comodoro Rivadavia y San Martín (Plaza Seca), de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Inspección General, a **Fojas Nº 81** comunica que habiéndose realizado la inspección

pertinente que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizace la Habilitación del Comercio de los rubro: "CARRO GASTRONOMICOS", a nombre de la Señora CARRIQUEO, MARIA LUISA ESTHER sito en Calle Comodoro Rivadavia y Neuquén (Plaza Seca), de Carmen de Patagones, Inscripto Bajo Nº 4078, con fecha 03 de Abril de 2024 hasta el 03 de Abril 2025.-----

<u>ARTICULO 2º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº107/2024

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4905 /2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la **Señora CUEVAS, STEPHANIE AYELEN - CUIT Nº 27-44336964-9,** solicita

Habilitación Comercial rubro **"MANICURA - VENTA AL POR MENOR DE VELAS Y ACCESORIOS",** sito en Calle 29 de Mayo

Nº145, de la Localidad de Villalonga.-

Que, en <u>Foja N°22</u> la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 8048.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "MANICURA -VENTA AL POR MENOR DE VELAS Y ACCESORIOS", sito en calle 29 de Mayo Nº 146 -nomenclatura catastral: Circ XIII -Secc A - Mza 10 -Qta:- Parc 13A UF - Partida Nº 5947 - Inmueble Nº 5567 de la Localidad de Villalonga a nombre de la Señora CUEVAS, STEPHANIE AYELEN - CUIT Nº 27-44336964-9, inscripto bajo Nº 8048 con fecha 29 de Abril 2024.------

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 30: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO Nº108/2024

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4906 /2024, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el **Señor VILLALBA, ERME** - **CUIT Nº 20-94296126-0,** solicita Habilitación Comercial rubro **"TALLER DE CHAPA Y PINTURA",** sito en Calle 29 de Mayo Nº81, de la Localidad de Villalonga.-

Que, en <u>Foja Nº18</u> la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 6886.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", sito en calle 29 de Mayo Nº 81 -nomenclatura catastral: Circ XIII -Secc A - Mza 9 -Qta:-Parc 9B UF - Partida Nº 7122200 - Inmueble Nº 6886 de la Localidad de Villalonga a nombre del Señor VILLALBA, ERME - CUIT Nº 20-94296126-0, inscripto bajo Nº 8047 con fecha 29 de Abril 2024.------

ARTICULO 20: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

LICITACION

REGISTRADO BAJO Nº 1093/24

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084- 4683/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Pública Nº 03/2024, referente a la "PROVISION DE MEDICAMENTOS P/ SISTEMA DE SALUD DEL PARTIDO DE PATAGONES", iniciado por la Secretaría de Salud.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de Junio de 2.024, a las 11,00 hs., en el Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Pública Nº 03/2024, referente a la "PROVISION DE MEDICAMENTOS P/ SISTEMA DE SALUD DEL PARTIDO DE PATAGONES", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de Junio de 2.024, a las 11,00 hs., en el Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estará disponible en la Dirección de Compras Municipal hasta 72hs. antes de la apertura - Fecha de presentación de Ofertas hasta el 10/06/24 - Hora 11,00 hs.- Valor del Pliego \$228.500,00 - Presupuesto Oficial \$212.599.526,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.06 - Fuente de Financiamiento 110 - Presupuesto Oficial \$212.599.526,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 50: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones

CONCURSO

REGISTRADO BAJO Nº 1134/24.

CARMEN DE PATAGONES, 21 de MAYO de 2.024.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084 - 4955/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios Nº 12/24, referente a la "ADQUISICION DE REFRIGERIOS PARA DISTINTAS AREAS DEL PALACIO MUNICIPAL".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 27 de Mayo de 2.024, a las 10,00hs., en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia $\rm N^\circ$ 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios Nº 12/24, referente a la "ADQUISICION DE REFRIGERIOS PARA DISTINTAS AREAS DEL PALACIO MUNICIPAL", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 27 de Mayo de 2.024, a las 10,00hs., en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego estará disponible en la Dirección de Compras Municipal - Fecha de presentación de Ofertas hasta el 27/05/2024 - Hora 09,30hs.- Presupuesto Oficial \$3.000.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 2.1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

<u>ARTICULO 5º:</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO SECRETARIO DE GOBIERNO Municipalidad de Patagones RICARDO EVARISTO MARINO INTENDENTE Municipalidad de Patagones